



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPCREDIFACIL 9005826594 contra SAMUEL RAMIREZ DURAN 7708073 y ESTEBAN ANDRADE SILVA 19388519. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-251-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, los reportes de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario que obran en el expediente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 301 en concordancia con el 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- TENER por notificados por conducta concluyente a los demandados SAMUEL RAMIREZ DURAN y ESTEBAN ANDRADE SILVA, del auto mandamiento de pago librado en su contra y a quienes se les acepta la renuncia a términos de traslado de la demanda.

2°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPCREDIFACIL contra SAMUEL RAMIREZ DURAN 7708073 y ESTEBAN ANDRADE SILVA, por pago total de la obligación.

3°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

4°.- DISPONER la cancelación y pago a la parte demandante, de los títulos judiciales indicados en la petición y de que tratan los reportes del Banco Agrario aquí citados. Ofíciase:

439050001047476 del 25/08/2021 por \$ 948.769,00



439050001051094 del 22/09/2021 por \$ 948.769,00
439050001054414 del 26/10/2021 por \$ 948.769,00
439050001047407 del 25/08/2021 por \$ 250.748,00
439050001051029 del 22/09/2021 por \$ 250.748,00
439050001054351 del 26/10/2021 por \$ 250.748,00
439050001057343 del 25/11/2021 por \$ 523.306,00

5°.- ORDENAR la devolución de los títulos judiciales restantes del reporte respectivo, al demandado ESTEBAN ANDRADE SILVA. Ofíciense:

439050001057410 del 25/11/2021 por \$ 2.026.928,00
439050001060636 del 21/12/2021 por \$ 948.769,00
439050001063151 del 21/01/2022 por \$ 1.002.071,00

6°.- DEVOLVER al demandado SAMUEL RAMIREZ DURAN, los dineros representados en los títulos judiciales diferentes a los ordenados cancelar a la parte ejecutante. Ofíciense:

439050001060572 del 21/12/2021 NO APLICA \$ 261.638,00
439050001063083 del 21/01/2022 NO APLICA \$ 288.000,00

7°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-